

ACUERDO N° 21

(25 DE AGOSTO DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
CUNDINAMARCA, NIVEL DE ATENCIÓN I**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 014 del 22 de marzo de 1996 y 0103 - 2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza No. 014 del 22 de marzo de 1996, (...) “Transfórmese el Hospital San Antonio de Sesquilé, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces”(…).

Que el artículo Octavo de la Ordenanza No. 014 del 22 de Marzo de 1996, establece que, "La dirección de La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, estará a cargo de una junta directiva y un gerente", así mismo, en el literal h del artículo décimo octavo establece que, son funciones del gerente "Presentar los proyectos de Acuerdos o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

QUE EL TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- de la Ordenanza No. 0103-2023, por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del

SESQUILÉ
Hospital Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.081 de 2024, de fecha 10 diciembre 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluida la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$	10.993.367.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$	10.993.367.000

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, la Gerente General de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé mediante Resolución N° 065 de diciembre 18 de 2024, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 037 del 26 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$5.906.448.587) M/CTE.** siendo la última modificación la contenida en la resolución No. 00029 de 2025 de fecha 21 de Julio de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$16.899.815.587) M/CTE.**

Que el ARTÍCULO 161 DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Establece: “Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección”. “Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación”.

SESQUILÉ
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

Que el municipio de **GACHANCIPA** y la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE celebren el **CONTRATO No. CI- 0132-2025** el cual se encuentra vigente a la fecha, siendo el objeto: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE Y EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A LA POBLACIÓN FOCALIZADA POR EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA** por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$6.923.793) M/CTE.** recursos susceptible de adicionarse al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia 2025, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de disponibilidad No **04** suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.

Que, el municipio de **SESQUILE** celebren con la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé **CONTRATO No. CD-CI-ADM-207-2025** el cual se encuentra vigente a la fecha, siendo el objeto: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN EL PROCESO DE CERTIFICACION Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA**, por valor de **DIEZ MILONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.** recursos susceptibles de incorporarse al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia 2025, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de disponibilidad No. **04** suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.

Que la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD celebraron **PRORROGA N°2, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACION No. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024** el cual se encuentra vigente a la fecha con el objeto de: **EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE** por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$107.690.065)** recursos susceptibles de incorporarse en el presupuesto de ingresos y Gastos de la actual vigencia 2025, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de disponibilidad No. **04**, suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.

ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE celebraron el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-800-2025** con el objeto de: **FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT 8999999158-4, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) EN EL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2025 EN LAS SEDES DETERMINADAS COMO MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES** por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$437.867.918)**, recursos susceptibles de incorporarse en el Presupuesto de ingresos y Gastos de la

Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

actual vigencia 2025, los cuales se encuentran amparados en el certificado de Disponibilidad No.04, suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.

Que, mediante **Resolución Número 00001414 de 2025 (07 julio 2025)** emanada por el Ministerio de salud y Protección Social Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, dentro de los cuales se encuentra la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE por un valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$317.294.118) M/CTE**, recursos susceptibles de incorporar en el presupuesto de ingresos y Gastos de la vigencia 2025, amparados en el Certificado de disponibilidad No. 04, suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.

Con las presentes modificaciones, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, asciende a la suma de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$17.779.591.481) M/CTE**.

Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto número 0229 de 2025 de fecha 27 de febrero de 2025 “Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 15 de agosto de 2025 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO- 0457 del 22 de agosto de 2025, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación de **ADICION** al presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé para la vigencia fiscal 2025 en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$879.775.894)** de acuerdo con el siguiente detalle:

SESQUILÉ
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor Adición
1	Ingresos	879.775.894
1.1	Ingresos Corrientes	562.481.776
1.1.02	Ingresos no tributarios	562.481.776
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	124.613.858
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	124.613.858
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	124.613.858
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	124.613.858
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	107.690.065
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento – Distrito	107.690.065
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	16.923.793
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	437.867.918
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	437.867.918
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	437.867.918
1.2	Recursos de capital	317.294.118
1.2.08	Transferencias de capital	317.294.118
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	317.294.118
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	317.294.118

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación de **ADICION** al presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé para la vigencia fiscal 2025. en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$879.775.894)** de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	Gastos	879.775.894
2.3	Inversión	317.294.118
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	317.294.118
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	317.294.118
2.3.2.01.01	Activos fijos	317.294.118
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	317.294.118
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	317.294.118
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	317.294.118
2.4	Gastos de operación comercial	562.481.776
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	562.481.776
2.4.5.01	Materiales y suministros	1.218.604
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.218.604
2.4.5.02	Adquisición de servicios	561.263.172

SESQUILÉ
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca



HOSPITAL
SAN ANTONIO
DE SESQUILÉ E. S. E.

2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	23.522.439
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	534.740.733
Total		879.775.894

ARTICULO TERCERO: La Gerente de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

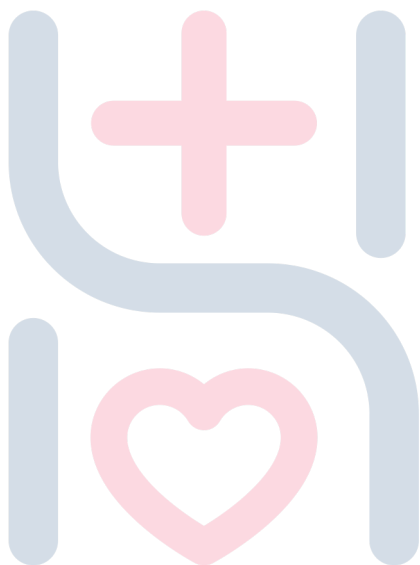
ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la ejecución de los recursos se debe contar con la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y para su operativización se requiere la modificación al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Sesquilé, a los veinticinco (25) días de mes de Agosto de Dos Mil veinticinco 2025.

LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO
Presidente Junta Directiva

SANDRA TORRES CRISTANCHO
Secretaria ejecutiva



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

SESQUILÉ
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co